

N.º Expediente: 61816/2026

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir el otorgamiento de autorización demanial de uso especial del dominio público municipal para la actividad de transporte turístico urbano colectivo mediante autobuses turísticos, en la ciudad de Zaragoza

ÍNDICE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE USO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE TURÍSTICO URBANO COLECTIVO MEDIANTE AUTOBUSES TURÍSTICOS, EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA.....	1
1. OBJETO.....	3
2. MODALIDADES DE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE TURÍSTICO URBANO COLECTIVO MEDIANTE AUTOBUSES TURÍSTICOS.....	3
2.1. DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD AUTORIZADA.....	3
2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE TURÍSTICO URBANO COLECTIVO.....	4
2.2.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS MODALIDADES DE la actividad autorizada.....	4
2.2.2. EXPEDICIONES, ITINERARIO, PARADAS, LONGITUD, DURACIÓN DEL RECORRIDO E INTERVALO PROGRAMADO ENTRE SALIDAS.....	5
A. AUTOBÚS TURÍSTICO DIURNO.....	5
B. AUTOBÚS TURÍSTICO NOCTURNO.....	8
C. MEGABÚS.....	8
D. AUTOBÚS TURÍSTICO DE LA NAVIDAD.....	8
E. AUTOBÚS TURÍSTICO de carácter ESPECIAL.....	9
2.3. CALENDARIO DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AUTORIZADA, HORARIOS Y TARIFAS.....	9
2.3.1. CALENDARIO Y HORARIOS.....	9
2.3.2. MODALIDADES DE TARIFAS.....	9
3. MEDIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD AUTORIZADA.....	10
3.1. FLOTA VEHÍCULOS.....	10
3.1.1. DIMENSIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE TURÍSTICO URBANO COLECTIVO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.....	10
3.1.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES, CAPACIDAD Y DIMENSIONES DE LOS VEHÍCULOS.....	10
3.1.3. SISTEMA DE VENTAS, PAGO Y VALIDACIÓN.....	12
4. REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AUTORIZADA.....	13
4.1. SISTEMA DE SEGURIDAD.....	13
4.2. CERTIFICACIONES DE LA ACTIVIDAD AUTORIZADA.....	14
4.3. GESTIÓN A CLIENTES.....	14
4.3.1. ATENCIÓN AL CLIENTE.....	14
4.3.2. GESTIÓN OBJETOS PERDIDOS.....	15
4.3.3. HOJAS DE RECLAMACIONES.....	15
4.3.4. CALIDAD DE LA ACTIVIDAD AUTORIZADA.....	15
4.4. PUBLICIDAD.....	16
4.4.1. EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA EN VEHÍCULOS.....	16
4.4.2. PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AUTORIZADA.....	16
5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AUTORIZADA.....	18
5.1. OBLIGACIONES DEL PERSONAL.....	18
5.2. OTRAS OBLIGACIONES.....	18
6. INICIO Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AUTORIZADA.....	19
6.1. INICIO EFECTIVO DE LA ACTIVIDAD AUTORIZADA.....	19
6.2. INFORMES Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AUTORIZADA.....	19
6.3. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD AUTORIZADA.....	20
ANEXO I - CALENDARIO ACTIVIDAD DE TRANSPORTE TURÍSTICO URBANO COLECTIVO.....	21

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente pliego el otorgamiento de una autorización demanial para el aprovechamiento especial del dominio público derivado de la circulación, parada y estacionamiento en vías y espacios públicos de vehículos destinados al desarrollo de la actividad de transporte turístico urbano colectivo, mediante itinerarios, paradas y calendarios previamente establecidos, dirigido a facilitar la visita a los principales puntos de interés cultural y turístico de la ciudad de Zaragoza.

Es objeto del presente Pliego establecer las condiciones técnicas y demás requisitos y características en las que se ha de desenvolver la actividad de transporte colectivo urbano mediante autobuses turísticos, en la ciudad de Zaragoza.

Esta actividad se desarrollará de conformidad a lo definido en el presente Pliego y en el Pliego de Condiciones Jurídicas y Administrativas, debiendo cumplir con la normativa de aplicación en vigor en materia de promoción de la accesibilidad, así como la normativa sectorial que resulte de aplicación.

2. MODALIDADES DE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE TURÍSTICO URBANO COLECTIVO MEDIANTE AUTOBUSES TURÍSTICOS

2.1. DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD AUTORIZADA

La actividad de transporte turístico urbano colectivo mediante autobuses turísticos se desarrollará de acuerdo con las condiciones de itinerario (líneas y paradas), tráficos, expediciones y calendario, vehículos, instalaciones fijas que determine este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP).

El desplazamiento en autobús turístico en la ciudad de Zaragoza se desarrollará en cinco modalidades diferentes:

- Autobús turístico diurno
- Megabús
- Autobús turístico nocturno
- Autobús turístico Navidad
- Autobús turístico de carácter especial

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE TURÍSTICO URBANO COLECTIVO

2.2.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS MODALIDADES DE LA ACTIVIDAD AUTORIZADA

Los kilómetros incluidos en la presente autorización son:

- Autobús turístico, hasta 30.000 km. anuales (sin incluir los correspondientes a la actividad turística de carácter especial, cuya definición y condiciones se establecen en apartados posteriores).

Las características de la operativa se muestran en la tabla adjunta:

Id	Nombre	Longitud (Km)	Tiempo de Recorrido (minutos)	Hora Inicio Actividad de mañana	Hora Inicio Actividad de tarde
TD	TURÍSTICO DIURNO	18,91	90	10:30	16:30 ⁽¹⁾
TN	TURÍSTICO NOCTURNO	16,11	60	-	21:45 ⁽²⁾
TMB	TURÍSTICO MEGABÚS	16,11	60	-	16:15 ⁽³⁾
TNAV	TURÍSTICO NAVIDAD	11,52	60	-	18:00

⁽¹⁾Horario inicio actividad de transporte turístico urbano colectivo por autobús previsto según lo referido en el calendario aportado en el Anexo I a este Pliego, excepto los fines de semana de junio y septiembre y diariamente en el mes de julio, en los que la primera salida se establece a las 16:15h, así como durante el periodo de Navidad, en el que la primera salida se establece a las 17:30h.

⁽²⁾Horario inicio actividad de transporte turístico urbano colectivo por autobús previsto según lo referido en el calendario aportado en el Anexo I a este Pliego, a excepción de la actividad de transporte turístico de carácter especial "Noche en Blanco" cuya salida se establece a las 23:00h.

⁽³⁾Horario inicio de la actividad de transporte turístico urbano colectivo por autobús según lo referido en el calendario aportado en el Anexo I a este Pliego, a excepción de los sábados de junio y septiembre así como los viernes, sábados y domingos de julio y agosto, cuya salida se establece a las 20:00h.

2.2.2. EXPEDICIONES, ITINERARIO, PARADAS, LONGITUD, DURACIÓN DEL RECORRIDO E INTERVALO PROGRAMADO ENTRE SALIDAS

Las expediciones realizadas por la actividad de transporte colectivo urbano turístico actual se clasifican del modo siguiente:

- Actividad de transporte colectivo urbano turístico diurno.
- Actividad de transporte colectivo urbano turístico nocturno.
- Actividad de transporte colectivo urbano turístico megabús.
- Actividad de transporte colectivo urbano turístico Navidad.

La empresa que resulte autorizada mediante el procedimiento de concurrencia para el otorgamiento de la autorización deberá realizar el itinerario que se define a continuación en este apartado.

La duración de los recorridos, así como los intervalos programados entre salidas correspondientes a cada una de las modalidades presentadas, se detallan en el Anexo I del presente PPTP.

Adicionalmente, el órgano municipal competente, podrá variar el itinerario y las paradas establecidas por necesidades del tráfico, seguridad vial, seguridad ciudadana y protección del patrimonio municipal, de otras administraciones públicas y de terceros.

Con carácter general, las paradas de la actividad de transporte colectivo urbano turístico, con independencia de la existencia o no de infraestructura auxiliar (marquesinas de autobuses urbanos e interurbanos, o postes) que permita la señalización de la parada del autobús turístico, deberán estar señalizadas de manera que se incluya información sobre la operación de transporte, debiendo estar actualizada en todo momento y contando siempre con la conformidad del Servicio de Transporte Público y de ZARAGOZA TURISMO. La colocación de esta información será a cargo de la empresa autorizada.

Todos los viajeros deberán iniciar y finalizar el viaje en cada una de las paradas autorizadas; en ningún caso se permitirá que los mismos abandonen el autobús en ningún lugar del itinerario que no sea en los puntos autorizados.

En definitiva, los itinerarios a realizar por la empresa autorizada en función de las distintas modalidades de la actividad de transporte de autobús turístico serán los que se indican a continuación:

A. AUTOBÚS TURÍSTICO DIURNO

- **Salida:** Calle Don Jaime I (junto a la Lonja).
- **Longitud del itinerario:** 18,91 Kilómetros.
- **Recorrido con paradas:** C/ D. Jaime I – Plaza España – Pº Independencia – Plaza Paraíso – Pº Sagasta – Pº Cuellar – Pº del Canal – Pº Mariano Renovales – Luis Vives – Fernando el Católico – Gran Vía – Pº Pamplona – Pº María Agustín – Marie Curie – Plaza Portillo – Conde Aranda – Avda. Madrid – Avda. Soria – Avda. Expo 2008 – Puente del Tercer Milenio – Avda. Ranillas – Rotonda de las Banderas – Avda. Ranillas – Interior Parque del Agua – Interior Frente Fluvial – Pº de los Puentes – Zona Expo 2008 – José Atarés – Puente La Almozara – C/ Diputados – Avda. Madrid – Plaza Europa – Pº Echegaray y Caballero – Glorieta del Sol – Puente del Pilar – Pº de la Ribera – Balcón de San Lázaro – Puente de Piedra – D. Jaime I
- **Paradas:**
 1. Don Jaime I / Plaza de la Seo
 2. Plaza de España
 3. Paseo Sagasta, 34 / Casas Juncosa y Retuerta
 4. Paseo Cuellar / Iglesia de San Antonio
 5. Paseo Renovales / Parque José Antonio Labordeta
 6. Paseo Fernando el Católico, 31 / Plaza San Francisco

7. Paseo Pamplona, 12 / Paraninfo y Puerta del Carmen
8. IAACC Pablo Serrano / CaixaForum (Paseo María Agustín)
9. Plaza del Portillo
10. Estación Zaragoza Delicias / Etopía (Avenida Expo 2008)
11. Parque del Agua 1 Torre del Agua / Embarcadero
12. Parque del Agua 2 Palacio Congresos / Mobility City (Pabellón Puente)
13. José Atarés (frente al Acuario)
14. Diputados / Palacio de la Aljafería
15. Paseo Echagaray / Basílica del Pilar
16. Av. Cataluña / Balcón de San Lázaro



B. AUTOBÚS TURÍSTICO NOCTURNO

- **Salida:** Calle Don Jaime I (junto a la Lonja).
- **Longitud del itinerario:** 16,11 Kilómetros.
- **Paradas:** La actividad de transporte colectivo urbano de autobús turístico nocturno **no** realiza paradas.
- **Recorrido (sin paradas):** C/ D. Jaime I – Plaza España – Pº Independencia – Plaza Paraíso – Pº Sagasta – Pº Cuellar – Pº del Canal – Pº Mariano Renovales – Luis Vives – Fernando el Católico – Gran Vía – Pº Pamplona – Pº María Agustín – Marie Curie – Plaza Portillo – Conde Aranda – Avda. Madrid – Avda. Soria – Avda. Expo 2008 – Puente del Tercer Milenio – Avda. Ranillas – José Atarés – Puente La Almozara – C/ Diputados – Avda. Madrid – Plaza Europa – Pº Echegaray y Caballero – Glorieta del Sol – Puente del Pilar – Avda. Puente del Pilar – Pº de la Ribera – Balcón de San Lázaro – Puente de Piedra – D. Jaime I

C. MEGABÚS

- **Salida:** Calle Don Jaime I (junto a la Lonja).
- **Longitud del itinerario:** 16,11 Kilómetros.
- **Paradas:** La actividad de transporte colectivo urbano turístico megabús **no** realiza paradas.
- **Recorrido (sin paradas):** C/ D. Jaime I – Plaza España – Pº Independencia – Plaza Paraíso – Pº Sagasta – Pº Cuellar – Pº del Canal – Pº Mariano Renovales – Luis Vives – Fernando el Católico – Gran Vía – Pº Pamplona – Pº María Agustín – Marie Curie – Plaza Portillo – Conde Aranda – Avda. Madrid – Avda. Soria – Avda. Expo 2008 – Puente del Tercer Milenio – Avda. Ranillas – José Atarés – Puente La Almozara – C/ Diputados – Avda. Madrid – Plaza Europa – Pº Echegaray y Caballero – Glorieta del Sol – Puente del Pilar – Avda. Puente del Pilar – Pº de la Ribera – Balcón de San Lázaro – Puente de Piedra – D. Jaime I
- **Incluye animación infantil**

D. AUTOBÚS TURÍSTICO DE LA NAVIDAD

- **Salida:** Calle Don Jaime I (junto a la Lonja).
- **Longitud del itinerario:** 11,52 Kilómetros.
- **Paradas:** La actividad de transporte colectivo urbano turístico de Navidad **no** realiza paradas.
- **Recorrido (sin paradas):** Don Jaime I, Plaza España, Independencia, Sagasta, Paseo Cuellar, Paseo Canal, Mariano Renovales, Luis Vives, Fernando el Católico, Gran Vía, Paseo Pamplona, Paseo María Agustín, Marie Curie, Plaza Portillo, Conde Aranda, María Agustín, Plaza Europa, Diputados, Avda. Madrid, María Agustín, Plaza Europa, Paseo Echegaray, Puente del Pilar, Paseo La Ribera, Balcón de San Lázaro, Puente Piedra, Don Jaime I
- **Incluye animación teatralizada recorriendo la iluminación navideña por los lugares más emblemáticos de la ciudad.**

E. AUTOBÚS TURÍSTICO DE CARÁCTER ESPECIAL

La actividad de transporte turístico de carácter especial se desarrolla a demanda de asociaciones, colegios y otras entidades a lo largo del año, debiendo ser solicitados con una antelación mínima de 15 días. Asimismo, el Ayuntamiento de Zaragoza puede requerir este tipo de actividad especial con motivo de la celebración de eventos en la ciudad, como la consecución de títulos deportivos por equipos locales, convenciones de relevancia u otros acontecimientos similares. Como excepción, los servicios destinados a eventos especiales de la ciudad se solicitan en el momento en que se tiene conocimiento de la necesidad de su prestación.

Se establece un límite máximo anual de 120 actividades de transporte turístico de carácter especial con una longitud de 16,11 kilómetros en cada recorrido. El itinerario es coincidente con el del megabús y con el del autobús turístico nocturno.

2.3. CALENDARIO DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AUTORIZADA, HORARIOS Y TARIFAS

2.3.1. CALENDARIO Y HORARIOS

La actividad de transporte urbano colectivo mediante autobuses turísticos se ofrecerá por modalidades y se desarrollará conforme a los días, horarios, expediciones e intervalos programados entre salidas establecidos en el Anexo I a este Pliego.

2.3.2. MODALIDADES DE TARIFAS

Las tarifas serán determinadas por la empresa autorizada, y deberán comunicarse al órgano municipal competente con antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha prevista para su aplicación, a fin de que pueda comprobarse su adecuación a las condiciones establecidas en la autorización. Las tarifas deberán:

- Incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que resulte de aplicación.
- Ser públicas, claras y fácilmente accesibles con carácter previo a la adquisición del correspondiente título de transporte.
- Estar expuestas en los puntos de venta y en los canales electrónicos de comercialización que utilice la persona titular de la autorización.

Las tarifas darán derecho al uso del transporte turístico urbano pudiendo, para el caso de la modalidad "bus turístico diurno", realizar todos los viajes que la persona visitante considere oportuno, dándoles derecho a efectuar tantas paradas como deseen durante el periodo de validez de la entrada. De este modo, las personas usuarias podrán bajarse del autobús en una parada y retomar el trayecto cuando lo deseen, pudiendo repetir esta operación cuantas veces lo quieran a lo largo de las 24 horas de validez de la entrada, en función de la tarifa abonada.

3. MEDIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD AUTORIZADA

3.1. FLOTA VEHÍCULOS

3.1.1. DIMENSIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE TURÍSTICO URBANO COLECTIVO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Con el fin de garantizar una adecuada calidad en la actividad de transporte colectivo urbano mediante autobuses turísticos, la empresa que resulte autorizada debe mantener en todo momento en la flota :

- Un mínimo de tres (autobuses) eléctricos de doble piso.

La empresa autorizada deberá desarrollar la actividad autorizada con dos vehículos, quedando el tercero como vehículo de reserva. Éste podrá utilizarse tanto para la realización de tareas de mantenimiento o como sustitución ante posibles incidencias o averías que pudieran afectar a los vehículos destinados al desarrollo de la actividad, como para su incorporación a la misma en aquellos momentos en los que sea requerido conforme a las fechas previstas en el calendario de la actividad de transporte turístico urbano colectivo incluido en el Anexo I del presente Pliego.

La empresa autorizada deberá notificar la avería, así como el plazo estimado para su reparación.

Los vehículos se mantendrán en perfecto estado cumpliendo las condiciones de seguridad, funcionamiento, limpieza, higiene y conservación durante la duración de la autorización demanial, corriendo a cargo de la empresa autorizada el mantenimiento y reparación de los mismos.

3.1.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES, CAPACIDAD Y DIMENSIONES DE LOS VEHÍCULOS

Para el desarrollo de la actividad autorizada, la empresa deberá hacer uso de los tres autobuses turísticos municipales 100% eléctricos.

Con independencia de lo anterior, se le exige a la nueva operadora la disposición de instalaciones adecuadas para garantizar la recarga, estacionamiento, guarda y mantenimiento de los autobuses eléctricos turísticos que desarrollen la actividad en el marco de esta autorización demanial (o en su caso disponer de un mantenimiento contratado), dando asimismo cumplimiento a las condiciones de seguridad, funcionamiento, limpieza, higiene y conservación de las instalaciones durante la ejecución de la misma, corriendo a cargo de la empresa autorizada todo ello.

Hasta que la empresa autorizada disponga de las instalaciones adecuadas para realizar dichas tareas (recarga, estacionamiento, guarda, limpieza y mantenimiento), con carácter excepcional, podrá hacer uso de las instalaciones ya existentes en las cocheras empleadas por la adjudicataria del servicio público de transporte colectivo urbano por autobús de la ciudad de Zaragoza, ubicadas en la calle Miguel Servet, 199, de Zaragoza, junto a la autovía N-332.

En cualquier caso, los vehículos deberán disponer de todas las autorizaciones legalmente exigibles para llevar a cabo la actividad de transporte turístico urbano colectivo mediante autobuses turísticos y cumplirán con las prescripciones legales existentes en cuanto a ruidos, contaminación y defensa del medio ambiente, conforme a lo establecido en la legislación sectorial en vigor, así como toda la normativa relativa a accesibilidad universal, debiendo pasar las revisiones periódicas que legalmente procedan, estando a disposición del Servicio de Transporte Público y de ZARAGOZA TURISMO la preceptiva documentación de cada vehículo.

Los vehículos adscritos a la actividad turística autorizada contarán con una serie de equipamientos que les permitan proporcionar un desarrollo de la actividad lo más adecuado a su naturaleza. Deberán ser autobuses accesibles de dos pisos. El piso superior deberá estar preparado para las inclemencias del tiempo con capotas escamoteables, descubierto, y el inferior cubierto. Tanto en los laterales como en la parte delantera de los autobuses deberá figurar en tamaño apreciable el texto identificativo de la empresa que resulte autorizada como responsable de la actividad, a efectos de una fácil identificación de la misma. Deberá hacerse constar la titularidad del Ayuntamiento de Zaragoza junto con el logo de la empresa que desarrolle la actividad autorizada.

- El contenido de la locución que se escuchará en el autobús turístico tendrá que estar actualizado. ZARAGOZA TURISMO realizará una comprobación previa dirigida a verificar:
 - que las locuciones definitivas se corresponden sustancialmente con los guiones y muestras valorados.
 - que la información histórica, cultural, patrimonial y turística es exacta y se encuentra actualizada.
 - que se utilizan correctamente las denominaciones oficiales de los monumentos, espacios y recursos turísticos.
- Los idiomas en los que tendrá que desarrollarse serán los siguientes: castellano, francés, inglés, alemán, italiano, chino, portugués, pudiendo adaptarse a las necesidades según la demanda turística.
- Las locuciones correspondientes a los distintos idiomas podrán ser realizadas por personas distintas de aquella que haya efectuado la grabación de la muestra en castellano aportada y valorada en el procedimiento, siempre que mantengan un nivel equivalente de claridad, facilidad de comprensión y calidad técnica del sonido.
- Respecto de las locuciones, deberá contemplarse la posibilidad de incorporar música ambiente durante aquellos periodos en los que no se estén reproduciendo explicaciones o contenidos locutados.
- Con el fin de minimizar el impacto acústico en el exterior se pondrán a disposición de los usuarios auriculares a través de los cuales se transmitirán todas las locuciones.
- Poseerán un sistema de comunicación con su puesto central vía telefónica o radio.
- La empresa deberá disponer de un sistema de ayuda a la explotación (SAE) con el fin de obtener la información sobre el desarrollo de la actividad de transporte que permita, por un lado, una mejora continuada de la operativa, por otro lado, proveer la información necesaria al Ayuntamiento. La empresa realizará la adquisición y/o renovación del hardware, software, licencias y demás equipamientos y elementos necesarios para el correcto funcionamiento del SAE durante el periodo de la autorización.

- El sistema SAE debe ofrecer entre sus funcionalidades:
 - Información en tiempo real de datos de localización de cada uno de los vehículos. El sistema de localización de la red será compatible con la nueva red GALILEO que ofrece mejor servicio y precisión a la vez que mayor cobertura en los entornos urbanos.
 - Visualización de la información en un sistema de información geográfica (GIS) sobre cartografía.
 - Gestionar puntos de interés del operador sobre cartografía, como por ejemplo la localización de paradas.
 - Informes automatizados de paso por parada, ruta, kilometraje, tiempos de viajes, etc.
- La empresa deberá disponer de un Centro de Control y de explotación de datos, instalado en las dependencias de la propia operadora. Desde aquí se centralizan todas las comunicaciones, la información y el procesamiento de la misma; asimismo se controlará y supervisará el correcto funcionamiento global de la actividad de transporte autorizada.
- La empresa deberá instalar un puesto de visualización de datos en las dependencias del Ayuntamiento de Zaragoza y ZARAGOZA TURISMO. Los equipos serán de similares o gemelas características que el Centro de Control y permitirán a los/las técnicos/as designados/as por el Ayuntamiento y por ZARAGOZA TURISMO que, desde sus propias dependencias y a través de una conexión segura de datos (VPN – Virtual Private Network), se pueda supervisar el desarrollo de la actividad autorizada y comprobar el buen funcionamiento de la misma, disponiendo de la información en tiempo real de la ubicación de los vehículos.
- Infraestructura de comunicaciones necesaria para el correcto funcionamiento global del sistema implantado.
- Por analogía a la totalidad de la red de autobuses urbanos de Zaragoza, los autobuses turísticos deberán disponer durante todo el periodo de la autorización, de tecnología NAVILENS, o cualquier otro sistema equivalente, que es un innovador sistema de marcadores digitales que, utilizando los Datos Abiertos suministrados por el Portal del Ayuntamiento de Zaragoza, permite a las personas con discapacidad visual localizar la parada de forma autónoma y precisa, para recibir información en formato de audio sobre los tiempos de paso de los próximos autobuses en dichas paradas o posibles incidencias en la operativa del transporte, únicamente usando su dispositivo móvil. Se trata de una información totalmente accesible que permite a todos los usuarios del transporte público obtener en tiempo real la información que necesitan en el formato más adecuado a sus necesidades. La empresa autorizada deberá integrar en los autobuses turísticos el sistema Navilens o cualquier otro sistema equivalente, con total operatividad.

3.1.3. SISTEMA DE VENTAS, PAGO Y VALIDACIÓN

La empresa dispondrá de un sistema integrado de ventas, pago y validación con el fin de registrar de manera completa la demanda de la actividad autorizada.

La persona usuaria de la actividad autorizada para transporte turístico urbano colectivo mediante autobuses turísticos podrá adquirir su billete a través de medios digitales así como de forma presencial, ya sea a bordo del propio autobús turístico como en los puntos de atención al cliente que la empresa autorizada tenga habilitados.

Los autobuses turísticos estarán provistos de un equipo de billeteaje ubicado junto al conductor que le permitirá expedir un ticket o billete turístico al usuario que decida adquirirlo a bordo del vehículo. Este equipo estará conectado con el SAE y transferirá en tiempo real datos del sistema de venta y validación para el control de embarcado.

Los billetes adquiridos a través de medios digitales, se validarán mediante una canceladora ubicada junto al equipo de billeteaje mencionado anteriormente. Ésta canceladora permitirá la lectura de códigos QR y estará vinculada con la aplicación de venta online de billetes reportando datos en tiempo real para el control del billeteaje. Asimismo, la empresa autorizada dispondrá de teléfonos móviles que permitan la lectura de los códigos QR y estén vinculados a la aplicación de venta online de cara a agilizar las labores de validación del billeteaje en momentos de afluencia punta.

La empresa autorizada deberá a mantener en perfecto estado de funcionamiento y a su costa todos los sistemas y equipos de información y gestión (SAE, canceladoras, expendedoras, señalización e información, centro de control y transmisión de datos, etc.). Asimismo, asumirá a su costa la renovación de los sistemas obsoletos, incluido hardware y software que permita el mantenimiento y mejora de los actuales.

4. REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AUTORIZADA

4.1. SISTEMA DE SEGURIDAD

El operador garantizará que en todo momento se cumple el REGLAMENTO (UE) 2019/2144 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de noviembre de 2019, relativo a los requisitos de homologación de tipo de los vehículos de motor y de sus remolques, así como de los sistemas, componentes y unidades técnicas independientes destinados a esos vehículos, en lo que respecta a su seguridad general y a la protección de los ocupantes de los vehículos y de los usuarios vulnerables de la vía pública, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 78/2009, (CE) n.º 79/2009 y (CE) n.º 661/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y los Reglamentos (CE) n.º 631/2009, (UE) n.º 406/2010, (UE) n.º 672/2010, (UE) n.º 1003/2010, (UE) n.º 1005/2010, (UE) n.º 1008/2010, (UE) n.º 1009/2010, (UE) n.º 19/2011, (UE) n.º 109/2011, (UE) n.º 458/2011, (UE) n.º 65/2012, (UE) n.º 130/2012, (UE) n.º 347/2012, (UE) n.º 351/2012, (UE) n.º 1230/2012 y (UE) 2015/166 de la Comisión.

4.2. CERTIFICACIONES DE LA ACTIVIDAD AUTORIZADA

Se establece la obligatoriedad de que la actividad autorizada esté certificada en la normativa UNE-EN 13.186, relativa a la Gestión de la Calidad en el Transporte Público debiendo de ser renovada dicha certificación durante toda la duración de la autorización. Dicha certificación ha de ser emitida por un organismo acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación - ENAC. El objetivo de dicha certificación es garantizar un elevado nivel de calidad de la actividad, poniendo un especial interés en satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes. Su cumplimiento permitirá ofrecer unos servicios más próximos a las expectativas de los clientes y que sean percibidos como de mayor calidad.

La actividad autorizada deberá estar certificada además en la normativa UNE 170001-2 sobre accesibilidad universal, debiendo de ser renovada dicha certificación durante toda la duración de la autorización demanial. Dicha certificación ha de ser emitida por un organismo acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación - ENAC.

El eventual incumplimiento de esta obligación se regirá por las previsiones generales sobre subsanación y, en su caso, supondrá la extinción de la autorización.

4.3. GESTIÓN A CLIENTES

4.3.1. ATENCIÓN AL CLIENTE

La empresa autorizada dispondrá de al menos un centro de atención a la persona usuaria donde exista información de la actividad autorizada y venta de entradas en al menos cinco idiomas (castellano, francés, alemán, inglés e italiano).

El centro dispondrá de un mostrador o espacio para atención a las personas usuarias, cumpliendo los requisitos de accesibilidad.

Como mínimo, el horario de atención deberá ser el siguiente: de lunes a viernes laborables de 10:00h a 14:00h y de 16:00h a 20:00h. La información y atención a facilitar lo será sobre todos los servicios de transporte turístico que ponga a disposición la empresa autorizada incluidos en este Pliego, incluyendo los títulos de transporte y medios de pago. Será por cuenta de la empresa autorizada dotar del equipamiento material e informático para cumplir con las funciones previstas. Todos los gastos de suministros, dotación, y de limpieza y mantenimiento del local o espacio dispuesto a tal fin.

La empresa autorizada podrá ampliar o reducir este horario respecto a lo ofertado, debiendo respetar en todo caso el mínimo establecido en este Pliego.

Se deberá disponer de folletos en formato impreso en papel, tríptico o díptico, con la información actualizada de los recorridos de los autobuses turísticos en sus distintas modalidades para su distribución entre los usuarios en las oficinas de información y atención al cliente. Se facilitará asimismo información relativa a tarifas, adquisición del billete y métodos de pago.

Se deberá facilitar al usuario diversos modos de contacto, que incluirá un teléfono de atención al usuario (que deberá estar activo durante el horario y calendario de funcionamiento definidos en el Anexo I a este Pliego), comunicación vía whatsapp, así como la puesta a disposición de un portal web con la siguiente información / funcionalidades:

- Itinerarios y paradas
- Precios y horarios
- Red de puntos de venta presencial
- Compra online de billetes
- Contacto vía email y chat online

4.3.2. GESTIÓN OBJETOS PERDIDOS

Será por cuenta de la empresa autorizada la gestión de objetos perdidos. La empresa autorizada deberá disponer de un procedimiento específico para la gestión, custodia, trazabilidad y devolución de los objetos perdidos o abandonados por las personas usuarias del autobús turístico, garantizando en todo momento la adecuada atención al cliente, la protección de los bienes encontrados y el cumplimiento de la normativa aplicable.

4.3.3. HOJAS DE RECLAMACIONES

En los centros de atención al usuario y en los propios vehículos existirán libros y hojas de reclamaciones conforme a la legislación vigente a disposición de los usuarios y redactadas al menos en español y en inglés; la existencia de dichas hojas se reflejará en los folletos, en los vehículos, y en los locales de venta de billetes o títulos de viaje.

El Ayuntamiento podrá requerir de la empresa autorizada cuantas explicaciones sean necesarias con respecto a las reclamaciones presentadas ante el Ayuntamiento de Zaragoza o a la propia empresa y en su caso, le exigirá las responsabilidades que le correspondan.

La custodia, el mantenimiento y el resto de obligaciones derivadas de la normativa vigente respecto a los libros y hojas de reclamaciones será a cargo de la empresa autorizada.

4.3.4. CALIDAD DE LA ACTIVIDAD AUTORIZADA

Calidad de la actividad a los Usuarios

Con independencia del requisito de obligatoriedad de que la actividad esté certificado en la normativa UNE-EN 13.186, relativa a la Gestión de la Calidad en el Transporte Público y demás cuestiones mencionadas por este Pliego en el punto 2 "Certificaciones de la Actividad Autorizada", del apartado 4 "REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AUTORIZADA", la empresa autorizada deberá, con el objetivo de ofrecer una actividad de calidad al usuario:

- Cumplir con unos requisitos mínimos de calidad de la actividad (frecuencia, puntualidad, limpieza, sistema de sonido, climatización, accesibilidad, etc.).
- Establecer un sistema de alertas para comunicar de forma rápida y efectiva las posibles incidencias en el desarrollo de la actividad autorizada, tales como cortes en calles o cuando la

actividad autorizada experimente un pico de demanda que no pueda ser atendida por alcanzar todos los autobuses el máximo nivel de ocupación (y por ello se tengan que suspender las ventas de ese día).

- Cumplir toda la normativa vigente en materia de consumo.

Encuestas

La empresa autorizada realizará al menos una medición anual de la calidad percibida a través de encuestas realizadas a los usuarios de la actividad de autobús turístico, siendo necesario incluir al menos 5 preguntas relacionadas con el desarrollo de la actividad (puntualidad de salida/llegada, confort y comodidad, estado de conservación y limpieza de los vehículos, temperatura interior del autobús, sistema de audio (megafonía, auriculares, ...), además de procedencia del viajero.

Como mínimo se realizarán 20 encuestas diarias, debiendo enviarse a ZARAGOZA TURISMO el resultado de las mismas.

Teniendo en cuenta el calendario y horario del funcionamiento de la actividad, las entrevistas se realizarán, a bordo del autobús turístico o en las paradas, asegurándose, en este último caso, que el usuario entrevistado utiliza el autobús turístico en cualquiera de sus modalidades.

4.4. PUBLICIDAD

4.4.1. EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA EN VEHÍCULOS

La empresa deberá respetar las pautas sobre imagen corporativa que marque el Ayuntamiento, así como toda la normativa y limitaciones que, con carácter general, resulten de la aplicación en material de publicidad. Únicamente se podrá instalar publicidad comercial en el interior de los vehículos.

El aspecto exterior y sus elementos asegurarán la identificación del nombre o denominación comercial de la persona física o jurídica titular autorizada que será responsable del vehículo. Dichos elementos deberán contar con la conformidad previa del Ayuntamiento de Zaragoza, en lo relativo al cumplimiento de las pautas de imagen corporativa y de las condiciones de identificación del titular de la autorización establecidas en el presente pliego.

4.4.2. PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AUTORIZADA

La empresa autorizada, a su costa, se encargará de elaborar y mantener actualizados los siguientes medios de promoción y comercialización del servicio:

- Diseño e impresión del flyer en al menos 4 idiomas (castellano, francés, alemán e inglés) con mapa de la ciudad, información sobre los itinerarios, paradas, lugares de interés turístico, precios, horarios, idiomas en los que se ofrece la locución y cualquier otra información que en relación con el desarrollo de la actividad turística autorizada pueda ser de interés. Contendrán además información relativa a las normas y condiciones a aplicar a las personas usuarias del autobús turístico. El tamaño a considerar será el correspondiente a las medidas estandarizadas del formato A5 (21cm x 14,8cm). El folleto se imprimirá anualmente para estar disponible con la información actualizada, el mínimo de ejemplares será de 25.000 unidades al año, entregados a ZARAGOZA TURISMO en el plazo máximo de un mes desde la comunicación de

las tarifas al órgano municipal competente, sin perjuicio de la obligación de la empresa autorizada de disponer de folletos suficientes en sus propios puntos de atención y venta. Con la notificación de la resolución de otorgamiento de la autorización se imprimirá la parte proporcional de los meses que queden hasta finalizar el año.

- Diseño, desarrollo, alojamiento y mantenimiento de un Website del desarrollo de la actividad turística autorizada en al menos 4 idiomas (castellano, francés, alemán e inglés) que deberá disponer de contenido propio con información de qué visitar en cada parada e información útil y la plataforma de venta de billetes. La website tendrá que estar actualizada y en funcionamiento en todo momento. ZARAGOZA TURISMO realizará una comprobación previa dirigida a verificar:
 - que los itinerarios, paradas, calendarios y horarios publicados se corresponden con las condiciones de la autorización.
 - que se utilizan correctamente las denominaciones oficiales.
 - que la información institucional, histórica, cultural y turística facilitada es exacta y se encuentra actualizada. Además de la información propia deberá enlazarse a la web de ZARAGOZA TURISMO <https://www.zaragoza.es/sede/portal/turismo/post/bus-turistico> donde se detallen los diferentes recursos a visitar, horarios y temporada, rutas detalladas, precios, etc.
- Registro del/de los nombre/s de dominio a través del/de los cual/es el antedicho Website permanezca accesible para los usuarios de Internet.
- Elaboración de una APP en al menos 4 idiomas (castellano, francés, alemán e inglés) con información sobre los recorridos de los autobuses, horario, idiomas en los que se ofrece la locución y precios del billete. La APP tendrá que estar actualizada y en funcionamiento.

Todo el material publicitario deberá contar con la conformidad previa de ZARAGOZA TURISMO antes de proceder a su impresión o publicación, a fin de verificar que se ajusta a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), respeta las directrices de imagen corporativa y contiene información exacta, vigente y actualizada.

5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AUTORIZADA

5.1. OBLIGACIONES DEL PERSONAL

El personal de la empresa autorizada deberá mantener en todo momento un trato respetuoso hacia las personas viajeras, evitando cualquier conducta o manifestación, ya sea verbal o material, que pueda resultar ofensiva o inapropiada. Del mismo modo, se abstendrá de entablar discusiones con las personas usuarias, incluso cuando se formulen reclamaciones o protestas.

El desarrollo de la actividad por parte del personal de la empresa autorizada se realizará con profesionalidad, educación y buenas maneras, facilitando las aclaraciones necesarias y atendiendo con amabilidad todas las solicitudes de información relacionadas con el desarrollo de la actividad o con el recorrido.

5.2. OTRAS OBLIGACIONES

Con carácter general la empresa autorizada estará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Llevar a cabo la actividad autorizada con la debida continuidad y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas establecidas, ajustándose a los términos del presente Pliego, del Pliego de Condiciones Jurídicas y Administrativas, y de las disposiciones que le sean de aplicación, debiendo iniciarse la actividad en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente a la puesta a disposición de los vehículos municipales.
- Realizar exclusivamente los tráficós autorizados.
- Cuidar del buen orden de la actividad autorizada.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo de la actividad autorizada. Comunicar los horarios y tarifas de la actividad autorizada. Las tarifas deberán ser establecidas por la empresa autorizada y deberán comunicarse al órgano municipal competente con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha prevista para su aplicación, a fin de que pueda comprobarse su adecuación a las condiciones establecidas en la autorización. Los horarios y calendarios de funcionamiento deberán comunicarse igualmente y ajustarse a las condiciones del PPTP y, en su caso, a la propuesta de la empresa autorizada.
- Incluir en cada expedición (autobús) un servicio de guía turístico distinto del conductor.
- Abonar la tasa por aprovechamiento especial del dominio público municipal, y en su caso, el importe anual correspondiente según lo especificado en el Pliego de Condiciones Jurídicas y Administrativas.

6. INICIO Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AUTORIZADA

6.1. INICIO EFECTIVO DE LA ACTIVIDAD AUTORIZADA

La empresa autorizada deberá comunicar al órgano municipal competente la fecha efectiva de inicio de la actividad, que deberá producirse en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente a la puesta a disposición de los vehículos municipales.

6.2. INFORMES Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AUTORIZADA

La empresa autorizada estará obligada a generar y entregar al Ayuntamiento y a ZARAGOZA TURISMO, informes periódicos, en soporte informático y papel, con la documentación que contemplará la evolución de la actividad autorizada y sus incidencias. Estos informes precisarán la conformidad del Servicio de Transporte Público y de ZARAGOZA TURISMO para su aceptación (entrega completa y a tiempo).

En definitiva, la empresa autorizada deberá enviar los siguientes informes mensuales, como tarde el día 5 del mes siguiente al desarrollo de la actividad, que como mínimo recoja la siguiente información:

- Informe de ventas: incluirá unidades e importe de ventas, tarifas, detalle servicios extraordinarios, procedencias, horas pico, detalle en canales de ventas y modalidad de la actividad de transporte turístico urbano colectivo mediante autobuses turísticos.
- Informe de flujos de personas: detallando ocupación, afluencia por horas, días, franjas de mayor afluencia, modalidad de la actividad autorizada, etc.
- Listado de incidencias recibidas, atendidas y solucionadas en referencia a las personas usuarias.
- Listado de incidencias acaecidas y solucionadas en relación a la actividad autorizada.

Asimismo, se le requiere a la empresa autorizada la elaboración y remisión de los siguientes informes anuales:

- Del resultado de las encuestas de satisfacción.
- De las reclamaciones que se hagan, la empresa autorizada remitirá un informe anual con la respuesta dada al usuario, así como medidas que se plantean adoptar para su resolución y calendario de ejecución de las mismas.

Las incidencias, anomalías o accidentes que puedan afectar a la seguridad, a la circulación a al normal desarrollo de la actividad deberán comunicarse inmediatamente al Servicio de Transporte Público, sin perjuicio de su comunicación a ZARAGOZA TURISMO, dejando constancia de ella por mail.

Se realizarán como mínimo dos reuniones de seguimiento al año con el Servicio de Transporte Público y con ZARAGOZA TURISMO, con el objetivo de analizar problemas que hayan surgido, llevándose a cabo en el lugar físico establecido por el Servicio de Transporte Público, pudiendo realizarse de manera telemática si así hubiera acordado previamente de manera consensuada. Estas dos reuniones tendrán lugar en mayo y noviembre.

6.3. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD AUTORIZADA

El Ayuntamiento de Zaragoza puede determinar la suspensión temporal, total o parcial, de la actividad autorizada de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 26 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Administrativas que rigen el procedimiento de concurrencia para el otorgamiento de una autorización demanial de uso especial para el desarrollo de la actividad de transporte turístico urbano colectivo mediante autobuses turísticos en la ciudad de Zaragoza.

I.C. de Zaragoza, a 30 de julio de 2026

EL INGENIERO DE CAMINOS, C. Y P.,
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN
Y DISEÑO DE LA MOVILIDAD URBANA

Fdo: Santiago Rubio Ruiz

ANEXO I – CALENDARIO ACTIVIDAD DE TRANSPORTE TURÍSTICO URBANO COLECTIVO

En relación con la actividad de transporte turístico urbano colectivo, se indica el calendario con las fechas y horarios de las distintas modalidades, siendo todas las salidas desde la primera parada de la C/ Don Jaime I, junto a La Lonja.

BUS TURÍSTICO DIURNO

Recorrido de **90 minutos de duración (18,91 km)**, con salida en la C/ Don Jaime I, realizando un itinerario circular con **16 paradas**, para subir y bajar durante **24h**, sin reserva de asiento y con audio en distintos idiomas.

PERIODO DE FUNCIONAMIENTO Y HORARIOS:

- **Fines de semana** (sábados y domingos) de marzo, abril y mayo, el horario es de las **10.30h a las 13.30h** (última salida de la mañana) y de las **16.30h a las 19.30h** (última salida de la tarde).

Se utilizan **2 autobuses**, realizando un recorrido de **90 minutos de duración**, con una frecuencia de paso de **45 minutos** en todas las paradas, salvo entre las 13.30h y las 16.30h que no hay actividad.

<u>Horario de mañana</u>		<u>Horario de tarde</u>	
10.30	11.15	16.30	17.15
12.00	12.45	18.00	18.45
13.30		19.30	

- **En Semana Santa*** (desde el sábado víspera del Domingo de Ramos hasta el Lunes de Pascua), **Puente festivo de mayo*** y en el mes de agosto el horario es diario de las **10.30h a las 13.30h** (última salida de la mañana) y de las **16.30h a las 19.30h** (última salida de la tarde).

Se utilizan **3 autobuses**, realizando un recorrido de **90 minutos de duración** y con una frecuencia de paso de **30 minutos** en todas las paradas, salvo entre las 13.30h y las 16.30h que no hay actividad.

<u>Horario de mañana</u>			<u>Horario de tarde</u>		
10.30	11.00	11.30	16.30	17.00	17.30
12.00	12.30	13.00	18.00	18.30	19.00
13.30			19.30		

*Domingo de Ramos, Jueves Santo y Viernes Santo sólo hay actividad de mañana por motivo de las procesiones de Semana Santa.

* el 1 de mayo sólo hay actividad de tarde por motivo de la manifestación del día del trabajo.



Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir el otorgamiento de autorización demanial de uso especial del dominio público municipal para la actividad de transporte turístico urbano colectivo mediante autobuses turísticos, en la ciudad de Zaragoza

- **Fines de semana** (sábados y domingos) **de junio y septiembre y diariamente en el mes de julio**, el **horario es de las 10.30h a las 13.30h** (última salida de la mañana) **y de las 16.15h a las 19.15h** (última salida de la tarde).

Se utilizan **2 autobuses**, realizando un recorrido de **90 minutos de duración** y con una **frecuencia de paso de 45 minutos** en todas las paradas, salvo entre las 13.30h y las 16.15h que no hay actividad.

<u>Horario de mañana</u>		<u>Horario de tarde</u>	
10.30	11.15	16.15	17.00
12.00	12.45	17.45	18.30
13.30		19.15	

- **Fines de semana** (sábados y domingos) **de octubre** (excepto los dos fines de semana de fiestas del Pilar) **y noviembre**, el **horario es de las 10.30h a las 13.30h** (última salida de la mañana) **y de las 16.30h a las 18.00h** (última salida de la tarde).

Se utilizan **2 autobuses**, realizando un recorrido de **90 minutos de duración** y con una **frecuencia de paso de 45 minutos** en todas las paradas, salvo entre las 13.30h y las 16.30h que no hay actividad.

<u>Horario de mañana</u>		<u>Horario de tarde</u>	
10.30	11.15	16.30	17.15
12.00	12.45	18.00	
13.30			

-**Puentes festivos del 1 de noviembre y de La Inmaculada y La Constitución en diciembre**: el **horario es de las 10.30h a 13.30h** (última salida de la mañana) **y de 16.30h a 17.30h** (última salida de la tarde).

Se utilizan **3 autobuses**, realizando un recorrido de **90 minutos de duración** y con una **frecuencia de paso de 30 minutos** en todas las paradas, salvo entre las 13.30h y las 16.30h que no hay actividad.

<u>Horario de mañana</u>		<u>Horario de tarde</u>			
10.30	11.00	11.30	16.30	17.00	17.30
12.00	12.30	13.00			
13.30					

- **Periodo de Navidad (desde el 26 al 31* de diciembre y del 2 al 5* de enero del año siguiente) el horario es de 10.30h a 13.30h (última salida de la mañana) y a las 17.30h* (única salida de la tarde).**

Se utiliza **1 autobús**, realizando un recorrido de **90 minutos de duración** y con una frecuencia de paso de **90 minutos** en todas las paradas, en horario de mañana.

<u>Horario de mañana</u>	<u>Horario de tarde*</u>
10.30	17.30
12.00	
13.30	

** El 31 de diciembre y el 5* de enero no hay actividad en horario de tarde*

MEGABUS

El **MEGABUS** es un recorrido circular sin paradas, de **60 minutos (16,11 km) de duración** con animación infantil de un/a actor/actriz en español, con salida de la misma parada de la C/Don Jaime I.

Se utiliza **1 autobús, con reserva de asiento**, que se realiza en dos horarios diferentes, dependiendo de la época del año

PERIODOS DE FUNCIONAMIENTO Y HORARIOS:

- **Sábados de marzo, abril, mayo y octubre** (excepto los dos sábados de fiestas del Pilar), **Semana Santa diario** (excepto Domingo de Ramos, Jueves Santo y Viernes Santo), **Puentes festivos del 1 de mayo, 1 de noviembre, de la Constitución y La Inmaculada**, además del periodo de Navidad (del 26 al 30 de diciembre y del 2 al 4 enero del año siguiente)

Horario de tarde
16.15

- **Sábados de junio y septiembre, viernes sábados y domingos de julio y agosto.**

Horario de tarde
20.00

BUS NOCTURNO

El **BUS NOCTURNO** es un recorrido circular sin paradas, de **60 minutos (16,11 km) de duración** con audio en distintos idiomas, y salida de la C/Don Jaime I.

Se utiliza **1 autobús, con reserva de asiento.**

PERIODO DE FUNCIONAMIENTO Y HORARIOS:

-Sábado de junio coincidiendo con la celebración de la "Noche en blanco"

Horario de noche

23.00h

-Sábados del mes de julio, agosto y septiembre

Horario de noche

21.45h

BUS DE LA NAVIDAD

El **BUS TURÍSTICO DE LA NAVIDAD** es un recorrido circular de 60 minutos (11, 52 km) sin realizar paradas, con animación de un/a actor/actriz en español, para ver las luces de navidad, con salida de la C/Don Jaime I.

Se utiliza **1 autobús**, con reserva de asiento, ofreciendo dos recorridos consecutivos en las fechas que se indican a continuación.

PERIODO DE FUNCIONAMIENTO Y HORARIOS:

-Puentes festivos de la Constitución y La Inmaculada, fines de semana de diciembre (sábado y domingo), y además diario en el periodo de Navidad (del 26 al 30 de diciembre y del 2 al 4 enero del año siguiente)

Horario de tarde

18.00 19.30

AUTOBÚS TURÍSTICO DE CARÁCTER ESPECIAL

Se hace una previsión de 120 recorridos anuales del autobús turístico con carácter especial, cuyo itinerario es similar al del Megabus y Bus Nocturno de 60 minutos (16,11 km) sin realizar paradas, con salida de la C/Don Jaime I.

Pueden ser realizados a lo largo del año, sin coincidir con el calendario de la actividad de transporte turístico urbano colectivo, atendiendo las solicitudes de diversos colectivos y posibles eventos.